

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GG-02-AJ-2021 ANUNCIO DEL PROYECTO "ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE FLOREANA Y PIZARRO SECTOR LA VICENTINA"

El suscrito Gerente General de la Empresa Pública EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMBATO, EP-EMAPA-A, POR DELEGACION DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo estipulado en los arts. 12 y 32 de la Constitución de la República del Ecuador, el derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable, ligado al derecho de la salud.

Que, de conformidad con lo que se halla prescrito en el art. 264, numeral 4) de la ya citada Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el art. 55, literal d) del COOTAD, los gobiernos municipales tienen como una de sus competencias exclusivas, la de Prestar los servicios públicos de agua potable y alcantarillado.

Que, la EP-EMAPA-A, es una persona jurídica de derecho público, creada mediante Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato, publicada en el Registro Oficial No 55 del día miércoles 21 de julio del 2010, y como tal forma parte del sector público, conforme a lo señalado en el art. 225, numeral 4) de la Constitución de la República del Ecuador.

Que, de conformidad con lo estipulado en los arts. 3, y, 5, literal a), respectivamente, de la ya citada Ordenanza de creación de la EP-EMAPA-A, se tiene que su finalidad y uno de sus objetivos son, precisamente, la dotación de los servicios de agua potable y alcantarillado.

Que, para cumplir sus fines y objetivos, la EP-EMAPA-A debe planificar y ejecutar la obra pública pertinente a la infraestructura de los servicios de agua potable y alcantarillado, lo que debe hacerlo en aplicación de las normas legales contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Que, para ejecutar la obra pública referida en el considerando inmediato anterior, el interés general prevalece sobre el interés individual, en cuyo caso el derecho de dominio de un bien inmueble privado, necesario para tal fin, debe ser perturbado mediante el respectivo proceso administrativo expropiatorio que inicia con la declaratoria de utilidad pública, en aplicación de lo estipulado en el art. 447 del COOTAD.

Que, la EP-EMAPA-A, ha planificado ejecutar dentro del período fiscal 2021, el Proyecto denominado: "**ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE FLOREANA Y PIZARRO SECTOR LA VICENTINA**", contando para ello con los recursos económicos necesarios en la Partida Presupuestaria que se indica más adelante, según certificación emitida por el Ec. Marlon Eduardo Vargas Villacís Director Financiero y la Dra. Juana del Cisne Villacís Gonzales Jefe de Gestión Presupuestaria, contenida en el Memorando No. **PRE-0008-2021 de fecha 14 de enero del 2021**, y que es: **15.75.01.03.001.199, por USD47, 040.00 INCLUIDO IVA;**

Que, Ley Orgánica para la Eficiencia de la Contratación Pública, promulgada en el Registro Oficial No. 966, Segundo Suplemento, el lunes 20 de marzo del 2017, art. 5, reforma el art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, estableciendo en sus incisos primero y segundo, el procedimiento a seguir para la adquisición de un bien inmueble, necesario para la satisfacción de una necesidad pública, señalando como tal, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras, lo que deberá hacerse mediante Resolución Administrativa de la máxima autoridad de la Entidad gestora de la

obra pública, anuncio que constituye el primer paso del proceso de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación.

Que, el art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, dispone la obligatoriedad de anunciar los proyectos de obras, como un instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles que se hallan dentro de la zona de su influencia, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobre precio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras, el que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad, en la página Web institucional, lo que se notificará al propietario del predio, a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo GAD Municipal y al Registrador de la Propiedad, del área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.

Que, en base a las atribuciones conferidas en la Ordenanza de creación de la EP-EMAPA-A, art. 11, letra d), en concordancia con lo estipulado en el art. 8, inciso 2dº de la ley Orgánica Empresas Públicas; y, a la delegación citada en el considerando octavo de la presente Resolución Administrativa,

RESUELVE:

Art. 1.- Anunciar el Proyecto a ser ejecutado por la EP-EMAPA-A, denominado "ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE FLOREANA Y PIZARRO SECTOR LA VICENTINA", cuyo extracto se detalla a continuación: "... Actualmente en la ciudadela la Vicentina no cuentan con el alcantarillado sanitario los sectores de las calles Pizarro y Floreana de la parroquia la Matriz, en tal virtud sus pobladores han construido sus propios sistemas y sus descargas pasan por propiedades privadas cuyos pasos no tienen ninguna autorización de los dueños para poder evacuar sus aguas servidas a la calle Floreana.

La EP-EMAPA-A ante varios problemas de salubridad de sus habitantes está buscando mejorar el estilo de vida de la población afectada:

- 1.- Problemas sociales entre sus habitantes.
- 2.- Los propietarios de las viviendas por donde cruzan los alcantarillados, han realizado los taponamientos a la salida de estas tuberías.
- 3.- Las aguas servidas se llenan en las cajas de revisión y son evacuadas en baldes a la calle Pizarro.
- 4.- Sus habitantes están en peligro de contagio por alguna enfermedad a causa de la insalubridad sanitaria.
- 5.- Los moradores de la calle Floreana no quieren darles el paso para la descarga del alcantarillado.
- 6.- La EP-EMAPA-A ha realizado varias socializaciones con los moradores del sector.
- 7.- La EP-EMAPA-A está acordando o tramitando la expropiación de la propiedad de la señora Valle Espín Emerita propietaria del terreno por donde se tiene diseñada la descarga del alcantarillado sanitario.
- 8.- El Equipo de topografía ha realizado varias alternativas para poder diseñar el alcantarillado sanitario y poder dar una solución definitiva a estos inconvenientes sanitarios.

OBJETIVO Y ALCANCE DEL ESTUDIO

El objetivo principal es la construcción de redes de alcantarillado en el pasaje sin nombre ubicado en la calle Pizarro y Floreana, con la adecuada selección del tipo y diámetro de tuberías de acuerdo al diseño.

INFORMACION GENERAL DEL AREA DEL PROYECTO

a. UBICACIÓN Y LÍMITES DEL AREA DEL PROYECTO

El Proyecto se encuentra ubicado en la Provincia de Tungurahua, Cantón Ambato, Parroquia urbana de la Matriz.

El área de escritura es de 151.64 m² y el área medida es de 152.29 m² y que consta en la planimetría adjunta con sus respectivas coordenadas y que se encuentra establecida en el sector Centro de la ciudad de Ambato en la parroquia urbana La Matriz

b. CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA DEL PROYECTO

A continuación, se describen las principales características de la zona del proyecto:

Parroquia:	La Matriz
Sector:	La Vicentina
Cantón:	Ambato
Provincia:	Tungurahua
Tipo de clima :	Templado
Altitud promedio :	2604 msnm.

c. POBLACION Y VIVIENDAS ACTUALES

La población a beneficiarse es alrededor de 50 familias.

d. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Se trata de una zona residencial

e. SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

La zona de influencia del proyecto se abastece del servicio de Agua Potable suministrado EP-EMAPA-A

f. SISTEMA DE ALCANTARILLADO

Actualmente el sector a intervenir si cuenta con redes de alcantarillado, sin embargo éstas no abastecen a las necesidades del sector.

Monto del proyecto: 47,040.00; Plazo: 60 días; anuncio que se lo hace **a fin de que su propietaria, Señora Emerita Valle Espín, posibles acreedor (es), en el caso de haberlos, se abstengan:** de ejecutar obras nuevas en el predio materia de la presente resolución y/o de instituir nuevos gravámenes sobre dicho predio, respectivamente.

Art. 2.- Notifíquese con la presente Resolución Administrativa a la propietaria del bien inmueble objeto de la misma, Señora **EMERITA VALLE ESPIN**, en su domicilio ubicado en la calle Floreana de este Cantón Ambato; sin perjuicio de hacerlo en el lugar que fuere encontrada personalmente, así como también a los acreedores hipotecarios que pudiesen existir. De igual manera notifíquese al Jefe de Avalúos y Catastros del GAD Municipal de Ambato y a la Señora Registradora de la Propiedad del GAD Municipal del Cantón Ambato.

Art. 3.- Publíquese la presente Resolución Administrativa en uno de los diarios de esta ciudad de Ambato y en la página Web de la EP-EMAPA-A, encargándose de aquello a la Señora Comunicadora Social de la EP-EMAPA-A.

Art. 4.- Ejecútese.

Dado en el despacho de esta Gerencia ubicado en el tercer piso del edificio institucional de la EP-EMAPA-A, situado en la Av. Antonio Clavijo e Isaias Sánchez de esta ciudad de Ambato, hoy día veinte y seis de enero de 2021, a las 10H40.



Ing. Ricardo Germán López Vargas
GERENTE GENERAL EP-EMAPA-A

